

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO (

0003706

26 SEP 2013

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998, 2° del Decreto 1679 de 1991, 3° del Decreto 2054 de 2003, 25 de la Ley 909 de 2004, 9° del Decreto 1227 de 2005 y 65 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003299 del 21 de agosto de 2013, el funcionario Francisco Hernando Cruz Peralta se encargó del empleo de Conductor Mecánico código 4103 grado 19, generándose la vacancia temporal del cargo de Conductor Mecánico código 4103 grado 15 del cual es titular, actualmente asignado en el Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron nuevas normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y se crea la Comisión nacional del servicio Civil.

Que se efectuó el proceso del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento provisional No. 46 de fecha 13 de septiembre de 2013, para el cargo CONDUCTOR MECANICO código 4103 grado 15 y acorde con la certificación expedida el 03 de septiembre de 2013 por las doctoras Maria Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano y la doctora Libia Constanza Vargas Ulloa, Coordinadora del Grupo Administración de Personal sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica a nivel Nacional y, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera, previo agotamiento de la escala jerárquica, se estableció que a la fecha del presente estudio, no existen empleados titulares de derechos de carrera que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados del empleo de CONDUCTOR MECANICO código 4103 grado 15, razón por la cual se procederá a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento provisional, tal y como consta en certificación de fecha 13 de septiembre de 2013, suscrita por la Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez – Correa Glen y la Subdirectora de Talento Humano doctora María Clemencia Angulo González.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."; a su vez el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, indica: "De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron."



"Por la cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

Que teniendo en cuenta que el empleo de CONDUCTOR MECANICO código 4103 grado 15 es un empleo vacante temporal del cual es titular Francisco Hernando Cruz Peralta, no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal como lo determinó el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 que modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, "(...)No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer suspension en el ejercicio del cargo. Tampoco se requenta de dolonzación si el empleo a pro-se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.", por lo que se considera viable efectuar un nombramiento provisional en un cargo vacante temporal y teniendo en cuenta que no existen funcionarios para encargar.

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles de la publicación del estudio de verificación a partir del 13 de septiembre de 2013, no se recibió solicitud de revisión contra el mismo, considerándose definitivo, motivo por el cual se procederá a adelantar las acciones para la provisión transitoria mediante nombramiento provisional, según certificación de fecha 20 de septiembre de 2013, expedida por la doctora María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano.

Que por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo vacante temporal de CONDUCTOR MECANICO código 4103 grado 15, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente nombrar con carácter provisional al señor CESAR AUGUSTO VARGAS MUETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.059 quien cumple los requisitos para desempeñar dicho cargo, según la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano de fecha 20 de septiembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Nombrar con carácter provisional al señor CESAR AUGUSTO VARGAS MUETE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.059 en el cargo de CONDUCTOR MECANICO código 4103 grado 15, de la planta global en el Grupo Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera, vacante temporal de la cual es titular Francisco Hernando Cruz Peralta.

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

2013 CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN

Revisa Libia C. Vargas U. / Maria